



RESOLUCIÓN NRO.005-2024-CEU

Arequipa, 05 de enero del 2024

I. VISTOS: Los antecedentes de las actividades electorales normadas mediante el reglamento de la Elección Complementaria para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, período complementario 2024-2027, así como su cronograma, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N°001-2024, Oficio N° 0014-2024-SG-UNSA, Oficio N° 0011-2024-VR.AC, y;

II. CONSIDERANDO

2.1. Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- "(...) *El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables*"; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que "*El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.*", en concordancia con el artículo 173° inciso 2 del mismo texto normativo que establece como atribuciones del Comité Electoral Universitario el de "*Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de su competencia*".

2.2. Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.

2.3. De conformidad con el artículo 173° del Estatuto institucional, el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N°001-2024, se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de la Elección Complementaria para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, período complementario 2024-2027.

2.4. Que, en cumplimiento del referido reglamento y cronograma se realizaron las actividades electorales para la elaboración del padrón electoral provisional de los docentes y estudiantes que emitirán su voto en la elección complementaria para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, por ello según cronograma electoral el día 03 de enero del 2024 se publicó el padrón electoral provisional en la página web de la UNSA, y con fecha 04 de enero del 2024 se programó la presentación de observaciones al padrón provisional hasta las 15.00 horas, plazo improrrogable.

2.5. En atención a lo expuesto en el párrafo precedente se tiene que, de la revisión del correo institucional del Comité Electoral de la Universidad Nacional de San Agustín (ceu@unsa.edu.pe), se verificó que ingreso el Oficio N° 0014-2024-SG-UNSA el mismo que



adjunta la Resolución de Consejo Universitario N° 0609-2023 del 29 de diciembre del 2023, la cual resuelve “*DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL VINCULO LABORAL del docente JORGE HIPÓLITO AMPUERO GONZALES, del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*”, aunado a ello ingreso el oficio N° 0011-2024-VR.AC remitido por Vicerrectorado Académico el cual pone en conocimiento que “*(...) con Resolución de Consejo Universitario N° 0609-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve disponer la CONCLUSION LABORAL del docente Jorge Hipólito Ampuero Gonzales, del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación.*”.

2.6. En mérito a las facultades contenidas en el reglamento anteriormente mencionado, este Comité Electoral Universitario mediante sesión virtual llevada a cabo el día 05 de enero del presente año procedió a revisar los oficios presentados y habiéndose cruzado la información con las dependencias correspondientes de la Universidad, se tiene que:

2.6.1. Mediante el Oficio N° 0014-2024-SG-UNSA remitido por Secretaria General y Oficio N° 0011-2024-VR.AC remitido por Vicerrectorado Académico a esta dependencia con fecha 05 de enero del 2024 comunica y remite al CEU la RCU N° 0609-2023 la cual dispone la conclusión del vínculo laboral del docente JORGE HIPÓLITO AMPUERO GONZALES del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en consecuencia, y por acuerdo por mayoría corresponde retirar al docente JORGE HIPÓLITO AMPUERO GONZALES del padrón electoral.


2.7. Finalmente, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, el reglamento y cronograma de la elección en mención, y los acuerdos arribados por el CEU en la sesión de comité de fecha 05 de enero del 2024, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar **FUNDADA** la observación efectuada por Secretaria General y Vicerrectorado Académico, conforme a los fundamentos señalados en el considerando 2.6.1.
SEGUNDO: **EXCLUIR** al docente JORGE HIPÓLITO AMPUERO GONZALES del padrón electoral de la Elección Complementaria para Decanos de las Facultades de Ciencias de la Educación e Ingeniería de Producción y Servicios, período complementario 2024-2027.
TERCERO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se autoriza la firma del presidente y secretario del CEU para la presente resolución.




DR. CARLOS FEDERICO LEYTON MUÑOZ
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario




DRA. MERCEDES HERMELINDA NUNEZ ZEVALLOS
SECRETARIA
Comité Electoral Universitario